



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1º DE AGOSTO DE 2022

No. 906

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en Lote 63, Manzana 43 del Fraccionamiento el Cuartelito, Cuartel Cuarto, manzana no numerada, Distrito Federal, actualmente calle Efrén Rebolledo número 67, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc (Primera Publicación) 3

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Planta Productora de Mezclas Asfálticas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro 6

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social “Convocatoria para Talleristas por la No Discriminación a Favor de Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México 2022” 7

Continúa en Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2022 8
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2022, (En su Segunda Etapa) 13

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-013-2022.- Convocatoria 09.- Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la Secretaría 19
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional número SACMEX-DGAP-LP-043-2022.- Convocatoria 014.- Contratación de acciones para llevar a cabo estudios y proyectos de agua potable 21
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001133-005-22.- Convocatoria N°. 004/22.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación de la red secundaria de drenaje en diversas colonias 24
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** licitación de carácter nacional número AMH/LPN/012/2022.- Convocatoria 010.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias 27
- ◆ **Aviso** 30

## ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52,53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VII, VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracción I y II y 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como por los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 diciembre del 2020.

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONSTRUYENDO CIUDADANÍA CON INCLUSIÓN SOCIAL EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, (EN SU SEGUNDA ETAPA).**

### 1. Nombre de la Acción

Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores.

### 2. Tipo de Acción Social

Apoyo económico

### 3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Dirección de Inclusión Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar la Acción social.
Dirección de Inclusión Social	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa, supervisará la ejecución de la Acción Social. Será responsable de la selección de beneficiarias y beneficiarios. Recepcionará documentación solicitada e Integrará debidamente los expedientes.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Dará visto bueno a la justificación jurídica de los Lineamientos de Operación
J.U.D. de Ejecución de Programas Sociales	Será responsable de realizar el estudio socioeconómico a cada uno de los solicitantes, mismos que serán entregados a la Dirección de Inclusión Social.

### 4. Diagnóstico

#### 4.1 Antecedentes

La acción social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” se implementó por primera vez en el año 2020, con la finalidad de apoyar a las personas que quedaron desempleadas durante la pandemia por COVID-19. Por lo que, mediante el apoyo económico brindado a las personas, se buscó que éstas realizarán actividades en beneficio de la población en general que habita en la Alcaldía Milpa Alta. En este sentido, difundieron información en materia de salud, como las medidas de prevención de contagio por COVID-19; así como la entrega de apoyos de diferentes programas y acciones sociales.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

“La economía mundial vive una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes en el último siglo y que evoluciona continuamente. Ante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las economías se cierran y paralizan, y las sociedades entran en cuarentena más o menos severas, medidas solo comparables a las de situaciones de guerra” (CEPAL, 2020). Con la finalidad de enfrentar los contagios por el COVID-19, se ha recurrido a la contención de la expansión del virus a través de la cuarentena y distanciamiento social. Si bien, esto contribuye a disminuir los casos de contagio, también genera una desaceleración de la producción, y, por tanto, la disminución de actividades económicas y comerciales. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la pandemia del COVID-19 producirá la peor crisis desde la Gran Depresión; en los cuales, países emergentes y pobres, como son los de Latinoamérica, corren un peligro mayor.

México, al ser un país con un alto porcentaje de pobreza y una amplia brecha de desigualdad económica, las consecuencias se ven gravemente impactadas en la población más vulnerable, como se ha visto anteriormente en las recesiones de 1994 y 2008: “Ante una recesión económica, generalmente la población se ve afectada por incrementos en el desempleo. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de desocupación promedio de 2008 se ubicó en 3.9 por ciento y para 2009 fue de 5.3 por ciento, lo que representó un aumento de casi 1.5 puntos porcentuales” (CONEVAL, 2020).

Conforme a la medición oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la carencia social con mayor incidencia refiere a la falta de acceso a la seguridad social, que en 2016 afectaba al 56% de la población, esto es más de 68 millones de personas. Aproximadamente el 56.7% de la población mexicana que se encuentra laborando en actividades informales y el 97.3% de las empresas en México forman parte de las pequeñas y medianas empresas, lo cual, contribuye al rezago laboral y a la carencia de seguridad social. Asimismo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el cuarto trimestre del 2019, se observa que las actividades económicas con mayor porcentaje de personas ocupadas sin acceso a servicios médicos por medio de su trabajo son agricultura, ganadería, caza y pesca (93%); servicios diversos (88%); construcción (79.7%); restaurantes y servicios de alojamiento (75.7%) y comercio (69.1 %).

Una realidad patente es que la pobreza constituye una condición que vulnera derechos. El incumplimiento de alguno de los derechos económicos y sociales es interdependiente con otros, y todos ellos quedan vulnerados y reproducidos por condiciones de carencia social asociadas a la pobreza, de acuerdo con las definiciones de la ONU y sus organismos especializados.

La Ciudad de México representa la tercera entidad federativa con menor porcentaje de población en condiciones de pobreza (27.8%), de acuerdo a la Medición de la Pobreza del CONEVAL, sin embargo, la Alcaldía Milpa Alta supera el porcentaje por más de 20 puntos (49.2%). Asimismo, presenta el mayor porcentaje de rezago educativo (12.5%), carencia por acceso a la seguridad social (72.3%), carencia por calidad y espacios de la vivienda (10.2%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (11.6%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar (55.5%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (13.7%), el mayor porcentaje de población que cuenta con al menos una carencia (79.4%) y la proporción más alta en carencia por seguridad social (7 de cada 10). Además, el 30.2% de su población se encuentra en vulnerabilidad por carencia social, el 17.7% presenta carencia por acceso a los servicios de salud, el 6.4% presenta carencia por acceso a la alimentación.

En la Alcaldía Milpa Alta, la situación económica y social no contribuye a que la población tenga un nivel de bienestar óptimo y un acceso efectivo a todos los derechos sociales, de acuerdo a datos de Evalúa CDMX, la demarcación presenta el índice de desarrollo social (.64) y el de bienestar social (1.82) más bajo de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Aunado a ello, de acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), casi el 40% de la población gana entre uno y dos salarios mínimos, y únicamente el 5% de la población gana entre tres y cinco salarios mínimos. Es por ello que, en los últimos años se han desarrollado diversos programas y acciones sociales para combatir la pobreza. Sin embargo, en la Alcaldía Milpa Alta no se ha podido modificar sustancialmente la situación de vulnerabilidad en la que viven la mayor parte de sus habitantes. Aunado a ello, la pandemia de COVID-19, complejiza la situación en la que viven la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, debido a que un alto porcentaje de la población se encuentra laborando en actividades informales, y viven con los ingresos que perciben al día.

### 4.3 Justificación y análisis de alternativas

A través de los años, la pobreza ha sido un fenómeno característico en la población mexicana, donde de acuerdo a la metodología de medición de pobreza del CONEVAL, la pobreza abarca una perspectiva multidimensional: bienestar, derechos humanos y cohesión social. Sin embargo, la desigualdad es el mayor problema que enfrenta México, debido a que, de acuerdo a la Medición de Coeficiente de Gini, México se encuentra de los primeros 15 países con mayor desigualdad a nivel mundial. La cual genera inestabilidad política y una ciudadanía “incompleta” e incapaz de ejercer sus derechos de manera efectiva, “hace metástasis en todo el tejido social, e impide y dificulta los avances democráticos, la eficiencia de los mercados, la efectividad de los Estados, la cultura de la legalidad y la cohesión social. Y no es sólo desigualdad de rentas y riqueza sino de capacidades y oportunidades” (Carrillo; Flórez, 2006).

Al presentarse situaciones inesperadas tanto para el gobierno, como para la sociedad, como es el caso de la pandemia de COVID-19 y postpandemia, las personas que se encuentran en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, resultan más afectadas económica y socialmente; por tanto, se torna más complejo el ejercicio de sus derechos.

Si bien la situación que enfrentamos hoy en día es predominantemente de salud, también nos enfrentamos a una situación que vulnera todas las actividades económicas, lo que conlleva a tener impactos negativos en el empleo, y por ende, en el ingreso que perciben las familias. Es por ello que, es necesario implementar acciones que coadyuven a garantizar un ingreso a las personas que se encuentran sin empleo derivado de la pandemia y postpandemia.

De acuerdo con la Ley Orgánica de las Alcaldías, las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local; así como mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos. Asimismo, se establece en el Artículo 20, que las finalidades de las Alcaldías consisten en: III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local. Bajo este contexto, surge “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México. Así como, disminuir los efectos negativos derivados de la pandemia de COVID-19, y mejorar el bienestar social de las y los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta.

### 4.4 Participación Social

Participante	Beneficiarias (os) como: Coordinadores Subcoordinadores Facilitadores de Servicios
Etapas en la que participa	Implementación
Forma de Participación	Participan de forma individual y en equipo
Modalidad	Participación Institucionalizada
Alcance	Participan realizando actividades en beneficio de la Alcaldía Milpa Alta.

### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No aplica.

## 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

### Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta. Por lo que, la población objetivo se considera a las y los habitantes que están desempleados, que de acuerdo a la tasa es de un 6.15%.

### Población Beneficiaria

La población beneficiaria será de 123 persona que cumplan con los requisitos de acceso de las cuales 13 serán Coordinadores, 20 Subcoordinadores y 90 Facilitadores de servicios que contribuirán a realizar actividades en beneficio de la población de la Alcaldía Milpa Alta.

### **Población Usuaria**

La población beneficiaria directamente será del 100% de la población objetivo, es decir, 152,685 habitantes de la Alcaldía Milpa Alta. Esto, debido a que se contempla que, mediante los Coordinadores, Subcoordinadores y los Facilitadores de Servicios, la población se beneficie a través de las actividades que desempeñen, así como también para brindar un mejor servicio y atención a la comunidad de esta demarcación.

## **6. Objetivos generales y específicos**

### **6.1 Objetivo General**

Coadyuvar a la disminución de los efectos negativos a nivel económico y social ocasionados por la pandemia por COVID-19 y postpandemia, en personas que se hayan quedado sin empleo y que habitan en la Alcaldía Milpa Alta, a través de un apoyo económico.

### **6.2 Objetivos Específicos**

1. Contribuir a mejorar la situación económica en la población afectada por la pandemia de COVID-19 y postpandemia, mediante el apoyo económico otorgado a las y los facilitadores de servicios.
2. Creación de nuevas oportunidades.
3. Fuentes de servicio temporal.

## **7. Metas físicas**

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 son:

Entrega de ayuda mensual a 123 habitantes de la demarcación, a través de la inscripción en la Acción Social como Coordinadores, Subcoordinadores y Facilitadores de servicio.

## **8. Presupuesto**

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$4,295,500.00 (Cuatro Millones Dosecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

<b>Perfil</b>	<b>Número de Personas</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Número de Apoyos</b>	<b>Total del Apoyo</b>
Coordinadores	13	\$16,000.00	5	\$1,040,000.00
Subcoordinadores	20	\$10,055.00	5	\$1,005,500.00
Facilitadores de Servicio	90	\$5,000.00	5	\$2,250,000.00
Total	123			\$4,295,500.00

## **9. Descripción del perfil**

1. Perfil del Coordinador: Nivel de estudios "Preparatoria concluida". Actividades a desempeñar: Formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades de los facilitadores de servicio, en beneficio a la sociedad milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación.
2. Perfil del Subcoordinador: Nivel de estudios "Preparatoria concluida y/o trunca o Secundaria concluida". Actividades a desempeñar: Dirigir las actividades sociales de los Facilitadores de Servicio, en beneficio a la población milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación.
3. Perfil del facilitador de servicio: Nivel de estudios "Secundaria y/o Primaria concluida". Actividades a desempeñar: Realización de encuestas, censos y actividades con enfoque social para la detección de necesidades, en beneficio a la población milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación.

## **10. Temporalidad**

De agosto a diciembre del 2022.

## **11. Requisitos de acceso para las beneficiarias y beneficiarios (continuidad a la primer etapa)**

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta, Copia del Comprobante de domicilio vigente.
2. INE original vigente para cotejo y copia.
3. Edad de 18 a 65 años.

4. Haberse quedado sin empleo por la pandemia y pos-pandemia (comprobable).
5. Solicitud de Ingreso al Programa (mismo que será entregado en la Dirección de Inclusión Social).
6. Entrevista realizada por la Dirección de Inclusión Social.

Siempre cuidando que las personas que ingresen a los inmuebles no vengan con acompañantes y no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas.

## **12. Criterios de elección de la población**

Las y los facilitadores de servicios serán seleccionados conforme a los siguientes criterios: Considerando la demanda de la población a la Acción Social, se realizará la valoración del puntaje como resultado del estudio socio-económico y la revisión de la experiencia. Cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso. Las y los solicitantes tendrán a bien hacer seleccionados por el estudio socio-económico el cual será aplicado en la recopilación de los documentos, sin importar que sean mujeres, hombres, personas jóvenes, de la tercera edad, de identidad indígena o LGBTTTTI. No contar con ayuda similar a esta Acción Social. Una vez obtenidos los resultados de las personas solicitantes, la Dirección de Inclusión Social será la encargada de seleccionar a los 123 beneficiarios de los cuales se priorizará a las personas desempleadas.

Las y los usuarios del servicio serán seleccionados conforme a los siguientes criterios: Toda población residente de la alcaldía de Milpa Alta.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

## **13. Operación de la acción**

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se le dará continuidad a la operación de la acción de la primer etapa.

## **14. Difusión**

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se distribuirán en los edificios de la Alcaldía Milpa Alta. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

## **15. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” publicará el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con

Valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### 16. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección de Inclusión Social, ubicada en el primer nivel del Edificio, situado en Avenida México Sur esquina Constitución <sup>S/N</sup>, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1509 y 1510.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### 17. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, ejercicio Fiscal 2022.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Reducir las carencias de ingresos de las y los habitantes de la Alcaldía de Milpa Alta.	Porcentaje de personas que son empleadas	$(\text{Personas que son empleadas derivado de la Acción Social} / \text{Total de personas beneficiarias}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Entrega de Apoyos económicos a personas desempleadas.	Porcentaje de apoyos entregados	$(\text{Apoyos económicos entregados} / \text{apoyos económicos solicitados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Base de datos de la Acción Social

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” que se llevarán a cabo en la Alcaldía en Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2022 (en su segunda etapa), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO:** El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio del año 2022.

(Firma)

**DRA. JUDITH VENEGAS TAPIA**  
**ALCALDESA EN MILPA ALTA**